



Auto # 0226

Coconuco, Puracé ©, octubre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023).

Asunto: REAJUSTE DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: VANESSA ESTHER RICAURTE MAYORGA (Representante Legal -
Alimentario: J.S.T.R. - menor)
Demandado: LUIS JAVIER TUMIÑA MARIACA
Radicación: 19-585-4089-001-2023-00032-00.

OBJETO A DECIDIR

Procede el Despacho a resolver sobre el recurso de reposición, allegado dentro del asunto de la referencia, vía correo institucional del Despacho, por la estudiante de consultorio jurídico MARIANA BONILLA RAMIREZ, en contra del **auto # 0217 de fecha 4 de octubre de 2023**, por medio del cual este Despacho Judicial resolvió CONVOCAR a las partes a audiencia prevista en el art. 392 del C.G.P. en concordancia con los artículos 372 y 373 ibídem; y consecuentemente a ello, FIJAR como fecha para la realización de la audiencia, el día viernes veintisiete (27) de octubre de 2023, a las nueve y treinta horas de la mañana (9:30) a.m.

El proveído se notificó por estado No. 083 el día 5 de octubre de 2023, y la estudiante de consultorio jurídico MARIANA BONILLA RAMIREZ, en representación de la señora VANESSA ESTHER RICAURTE MAYORGA (representante legal) del menor J.S.T.R., interpone recurso de reposición en contra del citado auto, en la fecha del 11 de octubre de 2023, a las 10:55 a.m.; vía correo electrónico institucional de este Despacho Judicial, es decir, por fuera del termino de ejecutoria, el cual transcurrió entre los días viernes 6, lunes 9 y martes 10 de octubre del presente año, por lo tanto, **resulta extemporáneo**; como así se declarará en la parte dispositiva de este auto.

Así mismo, se exhorta a la parte demandada, para que acate lo decidido en providencia de fecha **4 de octubre de 2023**, dentro del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puracé (Cauca),

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR EXTEMPORANEO el recurso de reposición interpuesto por la parte demandante, en contra del auto No. 0217 de fecha octubre 4 de 2023, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: Exhortar a la parte demandante, a fin de que acate lo decidido en providencia No. 0217 de fecha octubre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

WILLSON HERNEY CERON OBANDO

2023-00032-00.
Ltco.

COCONUCO PURACE CAUCA Calle 2 No. 2-40/46, Bo San Felipe.

Correo Electrónico: j01prmcoconuco@cendoj.ramajudicial.gov.co

3 2 1 7 9 2 2 9 2 9